

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Carlos R Goico,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los veintitres dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2505, del Congreso Nacional que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2505

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el dia 25 del mes de julio del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Lic Luis Manuel Cáceres, por el cual el primero vende

al segundo una casa de madera techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el N° 30, de la Avenida "2 de Mayo", de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, el cual corresponde a parte del solar N° 5, Porción "C", D C N° 1, de la común de Moca, por el precio de RD \$ 600 00,

RESUELVE

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el día 25 del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Lic. Luis Manuel Cáceres, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el N° 30, de la Avenida "2 de Mayo", de la ciudad de Moca y el solar en que está construida el cual corresponde a parte del solar N° 5 Porción C D C N° 1 de la comun de Moca por el precio de RD\$ 600 00 que copiado a la letra dice así

EL ESTADO DOMINICANO legalmente representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales mayor de edad dominicano soltero funcionario publico de este domicilio y residencia provisto de la cédula personal de identidad N° 4624 serie 23 renovada para este año con sello N° 31233 en virtud de poder conferidole al efecto por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica en fecha 23 de noviembre del 1949 mediante el pago de la suma de SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$ 600 00) de la cual se ha recibido al momento de suscribirse este acto la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$ 200 00) paga da al Colector de Rentas Internas de esta ciudad en esta misma fecha segun lo acredita el recibo N° 131612 expedido por dicha Colecturía del señor Licenciado LUIS MANUEL CACERES mayor de edad dominicano funcionario publico casado con Octavia R. Michell domiciliado y residente en La Vega provincia del mismo nombre accidentalmente en esta ciudad provisto de la cedula personal de identidad N° 3161 serie primera renovada para este año con sello N° 204089 por la presente vende cede y traspasa a dicho señor Licenciado LUIS MANUEL CACERES quien acepta y a sus herederos y cesionarios el siguiente inmueble Una casa de maderas techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades marcada con el N° 30 de la Avenida 2 de Mayo ubicada en una parte del Solar N° 5 de la Porción C del Distrito Catastral N° 1 de la comun de Moca Provincia Espailat parte del solar que tambien se incluye en esta venta y la cual tiene los siguientes linderos Al Norte y Este propiedad del Estado al Sur, Avenida 2 de Mayo y al Oeste calle sin nombre El Estado Dominicano es dueño de este inmueble en virtud de sentencia de adjudicación de fecha 27 de agosto del 1949 dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat,

transcrita en fecha 10 de Diciembre del año 1949 bajo el número 2 bis folio 26/90 del Libro 'E' de transcripciones hipotecarias N° 120 bis, y está amparado por el Certificado de Título N° 57 expedido en fecha 22 de marzo del 1944 por el Registrador de Títulos de Santiago, en favor del señor Juan Rodríguez García

El comprador se obliga a pagar el resto del precio, o sea la cantidad de Cuatrocientos pesos oro (RD\$ 400 00) en un término de dos años a contar de la fecha de este acto y por dicha cantidad debe inscribirse en favor del Estado Dominicano el privilegio del vendedor no pagado establecido por el artículo 2103 del Código Civil

En testimonio de lo cual se otorga la presente en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana, hoy día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta Firmado en presencia de (Firma ilegible) Ced 30183 serie 31 sello 30736 — Victor M Villega Ced 22161 serie 23 sello 21241 — Dr Jaime Antonio Guerrero Avila — Lic Luis Manuel Cáceres

REPUBLICA DOMINICANA — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo el día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado JULIO HOEPELMAN abogado Notario Publico del número de los de este Distrito comparecieron personalmente los señores Dr JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA Administrador General de Bienes Nacionales y el Lic LUIS MANUEL CACERES a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el documento que antecede y me declararon haberlo hecho voluntariamente firmandolo en mi presencia de lo cual doy fe Julio Hoepelman Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agu + n Aristy
Sec + rio
Carlos R Goico
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinticuatro días del mes de agosto de año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia

dencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2506 del Congreso Nacional que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2506

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día 2 del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Licenciado Julian Suardy por el cual el primero vende al segundo la Parcela Nº 1 del D C Nº 13 comun y Provincia de La Vega sitio de Ranchito la cual tiene una extensión de TREINTA Y NUEVE (39) hectareas TRES (3) areas y CINCUENTA Y UNA (51) centiareas y la Parcela Nº 2 del D C Nº 16 sitio de Las Cabuyas comun y Provincia de La Vega la cual tiene un área de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) hectareas CUARENTA Y SIETE (47) áreas y CUARENTA Y TRES (43) centiareas por el precio total de RD\$ 21 000 00

RESUELVE

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 2 del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Licenciado Julián Suardy por el cual el primero vende al segundo la Parcela Nº 1, del D C Nº 13 comun y Provincia de La Vega sitio de Ranchito la cual tiene una extensión de TREINTA Y NUEVE (39) hectareas, TRES